



9 de abril de 2025
Circular VAS-14-2025

A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

Me complace invitar a la comunidad universitaria a participar en la Convocatoria ordinaria de proyectos de acción social 2026 con propuestas de proyectos nuevos y con renovaciones que se desarrollarán a partir de 2026. Los términos de participación para esta convocatoria se presentan adjuntos.

Igualmente quisiera comunicar las consideraciones relevantes para la gestión de proyectos vigentes con miras al ejercicio presupuestario 2026, también adjuntas.

Finalmente, aprovecho la oportunidad para manifestar que el personal de la Vicerrectoría de Acción Social está en la mejor disposición de acompañar los procesos de formulación, ejecución, evaluación y comunicación de las propuestas.

Saludos cordiales,

UCR Firmado
digitalmente

Dra. Annette Calvo Shadid
Vicerrectora

C. Archivo

Adjunto: ver adjuntos al final de este documento.



AXENO N.º 1

Convocatoria ordinaria de proyectos de acción social 2026

Términos de participación

Esta es una convocatoria de propuestas de proyectos nuevos y renovaciones para desarrollarse a partir de 2026. Los términos de participación se indican a continuación:

1. Las **fechas máximas** para presentar propuestas a la Vicerrectoría de Acción Social son las siguientes, según su fuente de financiamiento:
 - Propuestas que requieran financiamiento mediante presupuesto ordinario: **23 de mayo de 2025**.
 - Propuestas con vínculo externo remunerado que no requieran financiamiento mediante presupuesto ordinario: **17 de octubre de 2025**.
 - Otras propuestas que no requieran financiamiento mediante presupuesto ordinario: **tres meses antes de la fecha de inicio del proyecto**.
2. De acuerdo con la normativa institucional, se considerarán propuestas con las siguientes vigencias, según su modalidad:
 - Educación Permanente y Servicios: vigencia mínima de un año y máxima de tres años.
 - Cultura y Patrimonio: vigencia mínima de un año y máxima de tres años.
 - Trabajo Comunal Universitario: vigencia mínima de tres años.Las propuestas de proyectos en modalidad de Iniciativas Estudiantiles se gestionan mediante una convocatoria específica, distinta de esta.
3. Las propuestas de proyectos nuevos o renovaciones deben seguir el siguiente proceso dentro de sus unidades operativas¹ coordinadoras (también conocidas como unidades base), previo a su presentación a la Vicerrectoría de Acción Social:
 - Los aspectos académicos y presupuestarios de cada propuesta deben

¹Según el artículo 6 inciso h. del [Reglamento de la Acción Social](#), entiéndase como *unidades operativas a cargo de la acción social* a facultades, sedes regionales, escuelas, unidades especiales de acción social, unidades académicas de investigación, programas de posgrado y unidades operativas de vínculo externo remunerado.



formularse en el Sistema Institucional Plan-Presupuesto SIPPRES, accesible en la dirección electrónica sippresproyectos.ucr.ac.cr.

- Las propuestas formuladas en el SIPPRES deben ser aprobadas por la Comisión de Acción Social o por el órgano análogo de la unidad operativa coordinadora.
- Las propuestas aprobadas por la Comisión de Acción Social o por el órgano análogo de su unidad operativa coordinadora deben contar también con la aprobación de la dirección de esta unidad.
- Las propuestas aprobadas por la dirección de la unidad operativa coordinadora deben ser presentadas ante la Vicerrectoría de Acción Social mediante un oficio dirigido a la vicerrectora. Este oficio debe incluir el número de proyecto (indicado en el SIPPRES como PRY-) y la transcripción del acuerdo en firme de la Comisión de Acción Social o del órgano análogo correspondiente.

4. Para su admisión, cada propuesta debe cumplir con los siguientes criterios:

- Formulación:
 - Encontrarse en estado “Aprobado” en el SIPPRES.
 - Incluir el presupuesto y el cronograma de actividades para cada uno de los años de vigencia, en caso de que requieran financiamiento mediante presupuesto ordinario.
- Planificación:
 - Evidenciar un estudio sobre su contexto y su relevancia.
 - Demostrar congruencia entre la justificación, los objetivos, las actividades programadas, el cronograma y los métodos de evaluación.
- Articulación:
 - Involucrar otros actores sociales externos a la UCR, como poblaciones específicas, instituciones estatales, gobiernos locales, organizaciones no gubernamentales, organizaciones de base comunitaria, asociaciones, cooperativas, etc.
- Pertinencia social:
 - Responder a desafíos, a problemáticas o a necesidades de la sociedad.
- Claridad metodológica:
 - Evidenciar claridad metodológica, cuya propuesta incluya una relación dialógica, horizontal y participativa entre las personas que ejecutan el proyecto y los actores sociales involucrados.
- Enfoque de acción social:
 - Mostrar concordancia con los principios de la acción social



Circular VAS-14-2025

Página 4 de 7

(artículo 4 del Reglamento de Acción Social).

- Pertinencia institucional:
 - Evidenciar una concordancia con el plan estratégico de la unidad operativa (artículo 6 inciso h. del Reglamento de Acción Social), con las políticas institucionales y con el Estatuto Orgánico de la UCR. En caso de que no exista un plan estratégico en la unidad operativa, la Comisión de Acción Social o el órgano análogo valorará su pertinencia.
 - Evaluación:
 - Establecer mecanismos claros que permitan evaluar el cumplimiento de los objetivos y de las metas del proyecto.
5. La asignación de recursos a cada propuesta admitida se realizará en términos de presupuesto operativo y de régimen becario (horas estudiante y asistente).

Para proyectos nuevos que requieran financiamiento mediante presupuesto ordinario, los montos se recomendarán hasta un máximo de $\text{¢}5\,000\,000$ y 20 horas en régimen becario por año, según un proceso de evaluación que incluye los siguientes criterios:

- Alcance:
 - Incidencia e indicadores de los objetivos planteados
- Actividades programadas:
 - Cantidad
 - Naturaleza
 - Ubicación
 - Recursos necesarios
- Personas participantes (solo aplica para presupuesto de viáticos y de subsidios):
 - Cantidad de docentes participantes
 - Cantidad de estudiantes participantes (solo aplica para TCU y régimen becario)

Para renovaciones que requieran financiamiento mediante presupuesto ordinario, se utilizarán los montos máximos y los criterios especificados para proyectos nuevos. Sin embargo, también se considerarán los siguientes criterios adicionales:



Circular VAS-14-2025

Página 5 de 7

- Desempeño en el año anterior:
 - Porcentaje de ejecución presupuestaria
 - Ejecución del cronograma
 - Aplicación de mecanismos de evaluación

- 6. Las propuestas presentadas deben apegarse estrictamente a la normativa institucional y atender la Circular R-13-2025 emitida por la Rectoría en cuanto a medidas de contención del gasto.

- 7. Si existieran condiciones excepcionales relacionadas con los términos anteriores, deberán ser comunicadas a la Vicerrectoría de Acción Social mediante un oficio de parte de la dirección de la unidad operativa coordinadora, antes de presentar sus propuestas.



AXENO N.º 2

Gestión de proyectos vigentes

Ejercicio presupuestario 2026

Con miras al ejercicio presupuestario 2026, todo cambio en la formulación de proyectos vigentes, ya sea académico o presupuestario, debe ser aprobado por la Comisión de Acción Social o por el órgano análogo de su unidad operativa coordinadora y la dirección de esta unidad, previo a su presentación a la Vicerrectoría de Acción Social.

Las modificaciones de los distintos componentes de la formulación original se deben solicitar mediante procedimientos específicos antes de someterse a la aprobación de la Comisión de Acción Social o del órgano análogo:

- Los cambios en el presupuesto (operativo o de régimen becario) o en el cronograma de actividades para el año 2026 deben ingresarse en los apartados correspondientes en el SIPPRES, que se encuentran habilitados durante toda la vigencia del proyecto.

La fecha máxima para presentar estos cambios en proyectos que requieran financiamiento mediante presupuesto ordinario en 2026 es el **23 de mayo de 2025**.

- Modificaciones a las cargas académicas asignadas a las personas docentes participantes deben reportarse utilizando el *Formulario de registro de cargas académicas y administrativas*, accesible en la dirección electrónica <https://accionesocial.ucr.ac.cr/documentos/formularios-formatos>.

Estas modificaciones pueden presentarse en cualquier momento del año, de acuerdo con la gestión de cargas académicas realizada por la dirección de la unidad operativa coordinadora.

- Variaciones en otros componentes de la formulación original deben presentarse mediante oficio ante la unidad operativa correspondiente.

Estas variaciones también se pueden informar en cualquier momento del año, de acuerdo con la gestión realizada por la dirección de la unidad operativa coordinadora.

Adicionalmente, se recuerda que las modificaciones al presupuesto asignado a



Circular VAS-14-2025

Página 7 de 7

proyectos vigentes para el presente año 2025 se solicitan mediante el sistema Bitè, accesible en la dirección electrónica bite.ucr.ac.cr, siempre y cuando estén en concordancia con lo indicado en la Circular VAS-1-2025.